

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 342
RAD.- 76001-3103-004-2021-00131-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el auto de fecha 25 de agosto del año que avanza, fue proferido sin advertir lo dispuesto por el Tribunal Superior de esta ciudad mediante proveído del 20 de abril de esta calenda mediante el cual dispuso declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del presente asunto, situación por la cual el apoderado judicial de la parte actora presenta recurso de reposición señalando la anomalía cometida, se

DISPONE:

- 1.- DEJAR sin efecto el auto que antecede de fecha 25 de agosto del 2023.
- 2.- Abstenerse de impartirle trámite alguno al recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la parte demandante, por sustracción de materia.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad aquí demandada METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE SAS del auto admisorio de la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION adelantada por BANCO DE OCCIDENTE contra la referida sociedad, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.
- 4.- Por ende, se comparte el enlace del expediente por el término de traslado de la demanda al abogado reconocido, a fin que ejerza el derecho de defensa de su poderdante. 76001310300420210013100

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **153** DE HOY **SEPT. 25 -2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria